AGMER CTERA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº 4022 C.G.E.
Expte. Grabado Nº (1988730).-

PARANÁ, 06 SEP 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales las autoridades de la Escuela Secundaria Nº 2 "José Gervasio Artigas" del Departamento Concordia, solicitan titularizar a la docente Silvina Lorena CARABIO, conforme lo establecido por la Resolución Nº 4150/12 C.G.E.; y

CONSIDERANDO:

Que se adjuntan los comprobantes y las certificaciones que permiten acreditar el ingreso y situación de revista de la aspirante, de acuerdo a los requisitos estipulados en la Resolución precitada;

Que la Ley de Educación Provincial Nº 9890, en su Artículo 130º, inciso c) establece que los docentes tienen el derecho "... a ingresar y ascender en la carrera docente mediante un régimen de concursos que garantice la idoneidad y el respeto por las incumbencias profesionales conforme a la legislación vigente....";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 263 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y del Artículo 166º inciso k) de la Ley de Educación Provincial Nº 9890 que faculta al Consejo General de Educación para designar y promover al personal docente y administrativo de su dependencia;

Que analizada la documentación obrante en autos, Jurado de Concursos brinda anuencia a lo tramitado;

Que la Dirección de Educación Secundaria ha tomado intervención según lo estipulado en la Resolución Nº 4889/14 C.G.E.;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

R E S U E L V E :

////

AGMER CTERA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº 4022 C.G.E.
Expte. Grabado Nº (1988730).-

////

ARTICULO 1º.- Designar en carácter Titular a la docente de la Escuela Secundaria Nº 2 "José Gervasio Artigas" CUE 3001084, del Departamento Concordia, en las horas, espacio y secciones que se detallan a continuación:

➢ CARABIO, Silvina Lorena – DNI Nº 23.932.357:
-TRES (3) Horas – Geografía – 2º A – Ciclo Básico Común – Educación Secundaria – Turno Mañana.-
-TRES (3) Horas – Geografía – 2º C – Ciclo Básico Común – Educación Secundaria – Turno Mañana.-

ARTICULO 2º.- Establecer que previo a hacerse efectiva la titularidad, la docente mencionada en el Artículo precedente, deberá presentar Planilla de Incompatibilidad actualizada; si se encontrara en dicha situación, deberá hacer la opción correspondiente en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de notificada de la presente, ajustándose a lo establecido en la normativa vigente, caducando en caso contrario su derecho a la titularidad.-

ARTICULO 3º.- Determinar que la docente y las autoridades del Establecimiento Educativo son los responsables de realizar los trámites administrativos correspondientes dentro de los DIEZ (10) días de notificada la interesada. (Declaración Jurada de Incompatibilidad, FU de baja de la docente si hiciera opción de incompatibilidad, FU en los cambios de situación de revista de la docente, carga de datos en el sistema informático y remisión de la documentación a la Dirección Departamental de Escuelas).-

ARTICULO 4º. Establecer que la Dirección Departamental de Escuelas una vez que realice la validación de los datos deberá remitirlos a la Dirección de Recursos Humanos para su registro en el legajo personal de la docente.

ARTICULO 5º.- Recomendar a la Dirección Departamental de Escuelas que al ser recepcionadas las presentes actuaciones, sean giradas en forma inmediata al Establecimiento Educativo a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos precedentes.-

ARTICULO 6º.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Informática y Sistemas, Departamentos Auditoría Interna, Estadística y Censo Escolar, Dirección Departamental de Escuelas de Concordia, Establecimiento Educativo, Interesada y remitir las actuaciones a la mencionada Dirección Departamental de Escuelas a efectos de notificar a la docente de lo dispuesto en la presente.-
/DN.-

Prof. Perla Florentin
VOCAL CGE
Representante Docente AGMER

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

PROF. JOSÉ LUIS PANOZZO
Presidente
Consejo General de Educación
con acuerdo del Senado
Prov. de Entre Ríos